



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/682
25 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 132 del programa

REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe presentado por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones 1/. La Comisión Consultiva también tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/44/6). La Comisión recibió información adicional de la secretaría de la Caja y, con respecto a las inversiones de la Caja, de representantes del Secretario General.

I. CUESTIONES ACTUARIALES

2. En los párrafos 11 a 26 del informe del Comité Mixto se analiza la evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 1988. Como se señala en el párrafo 11 del informe, "el propósito primordial de las evaluaciones actuariales es determinar si los activos actuales y las estimaciones de los activos futuros de la Caja bastarán para atender a sus obligaciones".

3. Como se señala en el párrafo 13 del informe del Comité Mixto, la evaluación al 31 de diciembre de 1988 "había sido preparada sobre la base de las hipótesis actuariales aprobadas por el Comité Permanente en nombre de la Junta en junio de 1988 y de conformidad con los Estatutos y el Reglamento Administrativo de la Caja en vigor en la fecha de la evaluación, pero teniendo en cuenta la tasa de aportaciones que sería aplicable al 1° de julio de 1989, es decir, el 22.5% de la remuneración pensionable". La Comisión Consultiva observa que para la 19a. evaluación efectuada al 31 de diciembre de 1986 se utilizó la misma serie de hipótesis económicas pero que para la evaluación "ordinaria" al 31 de diciembre de 1988 se utilizó una hipótesis de crecimiento diferente.

4. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 19 del informe del Comité Mixto que "en el período entre el 31 de diciembre de 1980 y el 31 de diciembre de 1988

hubo una disminución total del 3,11% en el desequilibrio (de 6,82% a 3,71% de la remuneración pensionable)". A ese respecto, la Comisión Consultiva toma nota, del desglose de esa disminución que aparece en el párrafo 19, que los factores que redujeron el desequilibrio en un 7,93% (6,30% de medidas de economía y aumentos en la tasa de aportaciones de los participantes y las organizaciones afiliadas, y 1,63% de variaciones en experiencia) quedaron en buena medida contrarrestados por por dos factores que aumentaron el desequilibrio en un 4,82%, es decir, los cambios en las hipótesis demográficas (1,89%) y el interés acumulado sobre el desequilibrio (2,93%). Como se indica en el párrafo 26, se ha estimado que el interés acumulado ha de aumentar en un 0,70% adicional en los próximos dos años.

5. A ese respecto, como se recuerda en el párrafo 31 del informe del Comité Mixto, la Asamblea General, en su resolución 42/222, de 21 de diciembre de 1987, pidió al Comité Mixto, entre otras cosas, que continuara "estudiando todas las medidas posibles para restablecer a largo plazo el equilibrio actuarial de la Caja, teniendo presente la conveniencia de evitar nuevos aumentos de la tasa de aportación". También se pidió al Comité Mixto que presentara "un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones" y, en cualquier caso, que terminara su estudio para "presentarlo a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones".

6. Las conclusiones del mencionado informe provisional 2/, presentadas a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones por el Comité Permanente en nombre del Comité Mixto, así como el resumen de las medidas ya adoptadas para reducir el déficit actuarial, se analizan en los párrafos 32 a 44 del informe actual del Comité Mixto. Como se señaló en el párrafo 4 *supra*, el efecto positivo que en el déficit tuvieron esas medidas quedó contrarrestado en gran medida por los cambios hechos en las hipótesis demográficas sobre la base de las evaluaciones de la experiencia real a lo largo de un período de años y del interés acumulado sobre el desequilibrio.

7. En los párrafos 45 a 60 del informe del Comité Mixto se analizan otras medidas correctivas examinadas por el Comité Mixto y las consiguientes economías actuariales que se derivarían de la adopción de dichas medidas. Como se señala en el párrafo 62, "tras prolongadas negociaciones ... con el objetivo acordado de preparar un conjunto de medidas que eliminaría virtualmente el desequilibrio actuarial a largo plazo y proporcionaría un período de estabilidad, el Comité Mixto decidió por consenso recomendar en esta etapa ... el siguiente conjunto de medidas":

Economías actuariales
(porcentaje de la remunera-
ción pensionable)

Medidas

a) Aumentar para los nuevos afiliados de 60 a 62 años la edad normal de jubilación establecida por los Estatutos de la Caja	1,27
b) Eliminar los ajustes por aumento del costo de la vida para futuras prestaciones de jubilación diferidas, hasta que el afiliado separado del servicio llegue a los 55 años de edad, en lugar de 50 años	0,91
c) En los casos de jubilación anticipada, aumentar para los nuevos afiliados el factor de reducción al 6% anual en las edades entre 55 y 56 años manteniendo al mismo tiempo la edad de 55 años para la jubilación anticipada	0,16
d) Aumentar la tasa de aportación del 22,5% al 23,7% de la remuneración pensionable	<u>1,20</u>
Total	<u>3,54</u>

8. En el párrafo 67 el Comité Mixto destaca que el conjunto de medidas propuestas "representa el resultado de negociaciones cuidadosamente equilibradas" (entre miembros en representación de la Asamblea General y de otros órganos normativos, el Secretario General y otros jefes ejecutivos, y de los afiliados) y que deben considerarse como una unidad. La Comisión Consultiva observa que si el conjunto de medidas se adoptara, el actual desequilibrio del 3,71% de la remuneración pensionable se reduciría en un 3,54% para llegar a un valor del 0,17%; como se señala en el párrafo 64 del informe del Comité Mixto, eso "estaría dentro de un orden de magnitud aceptable".

9. Como lo señala en el párrafo 63 de su informe, el Comité Mixto, al recomendar el aumento de la tasa de aportaciones del 23,7%, tenía presentes las disposiciones de la resolución 42/222 de la Asamblea General en lo relativo a la conveniencia de evitar nuevos aumentos en la tasa de aportación; también había tenido en cuenta la leve mejora que se había producido en la situación actuarial de la Caja desde la evaluación del 31 de diciembre de 1986. Sin embargo, en el mismo párrafo el Comité Mixto "reafirmó su recomendación anterior, que la Comisión de Actuarios había hecho suya, de que para que el sistema de pensiones pudiera ser viable la tasa de aportaciones a la Caja fuera el 24% de la remuneración pensionable". Al mismo tiempo, como se señala en el párrafo 66, "el Comité Mixto convino en seguir observando atentamente la situación actuarial de la Caja" y, si en el futuro surgieran superavit o déficit, "dentro del mismo espíritu de cooperación entre las partes interesadas, estudiaría las medidas apropiadas".

10. La Comisión Consultiva toma nota de la opinión del Comité Mixto, que figura en el párrafo 67, de que "la fecha de entrada en vigor de las medidas de este conjunto debería ser cuanto antes, de preferencia el 1° de enero de 1990, pero no después del 1° de enero de 1991", ya que las demoras en la adopción de medidas correctivas producirían nuevos aumentos en el desequilibrio.

11. Las consecuencias financieras para todas las organizaciones del aumento de las aportaciones de un 1,2% (del 22,5% al 23,7%) se calculan del orden de 17,2 millones de dólares por año; el costo adicional para todos los afiliados sería de 8,6 millones de dólares. Como se indica en el párrafo 68 del informe del Comité Mixto, "esas estimaciones se basan en el total de la remuneración pensionable anual, de 2.151 millones de dólares, para los 54.006 afiliados de la Caja al 31 de diciembre de 1988". En respuesta a preguntas formuladas por la Comisión Consultiva, se informó de que las consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas de adoptar el conjunto de medidas ascenderían aproximadamente a 8 millones de dólares para el bienio.

12. Sobre la base de la información que se le presentó, y en vista de lo señalado en los párrafos 8 y 10 *supra*, la Comisión Consultiva recomienda que el conjunto de medidas se apruebe y que su fecha de entrada en vigor sea el 1° de enero de 1990.

II. INVERSIONES DE LA CAJA

13. La administración de las inversiones de la Caja se analiza en los párrafos 69 a 78 del informe del Comité Mixto. El informe anual del Secretario General sobre el tema se ha publicado con la signatura A/C.5/44/6. Como se indica en ambos informes, el valor de mercado de los activos de la Caja al 31 de marzo de 1989 era de 7.632 millones de dólares, lo que representaba un aumento de 403 millones de dólares respecto del total correspondiente al 31 de marzo de 1988. El rendimiento de las inversiones para ese año fue del 5,9%, porcentaje que, después de los ajustes por inflación, representa una tasa de rendimiento "real" del 0,9%. Según el Secretario General, "si se tienen en cuenta la inestabilidad de los mercados financieros y los tipos de interés vigentes durante todo el año del que se informa, puede considerarse que el rendimiento de las inversiones fue satisfactorio, incluso si se compara con el de otras cajas de pensiones" (A/C.5/44/6, párr. 6).

14. En el párrafo 77 de su informe, el Comité Mixto señala que dos años antes "se habían iniciado actividades para ampliar el marco de asesoramiento institucional con el propósito de proporcionar a la Caja, a escala mundial, tanto servicios de asesoramiento como servicios de custodia, así como una red de servicios locales de asesoramiento y de custodia". Como resultado de ello, se estaban aplicando nuevas disposiciones respecto de los servicios mundiales de asesoramiento y custodia. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que el Secretario General y la empresa Fiduciary Trust Company International han firmado contratos separados, uno para servicios mundiales de asesoramiento y el otro para servicios mundiales de custodia, con efecto al 1° de julio de 1989. La Comisión Consultiva también toma nota de que, según el párrafo 77 del informe del Comité Mixto, "se está estableciendo una red mundial de custodios locales y regionales".

15. La Comisión Consultiva solicitó información adicional sobre los nuevos contratos que, como se señala más adelante, tienen consecuencias financieras y administrativas. Según los representantes del Secretario General, la decisión de modificar los arreglos anteriores se tomó tras recibir asesoramiento jurídico que apuntaban a que se diversificaran los arreglos de custodia para que no hubiera un solo custodio a nivel mundial. Además, se adoptarán medidas adicionales para reducir los riesgos de pérdida o incumplimiento de obligaciones de parte del custodio o subcustodio. Con los nuevos arreglos, la Fiduciary Trust Company International (FTCI) proporciona asesoramiento a nivel mundial al Secretario General con respecto a las inversiones de la Caja. Según los términos de su contrato de servicios de custodia mundial, la FTCI hace las veces de custodio a nivel mundial. Sin embargo, a medida que se contraten custodios regionales y nacionales, la función de custodio regional de la FTCI se irá reduciendo. Se informó además a la Comisión Consultiva de que el establecimiento de una red de subcustodios se haría en dos etapas; sin embargo, como se señala en los párrafos 29 a 31 *infra*, el proceso solamente podrá llegar a su fin una vez que el Servicio de Gestión de las Inversiones cuente con una plantilla suficiente y con el equipo necesario para brindar apoyo y llevar a cabo el control de una red de subcustodios.

III. GASTOS ADMINISTRATIVOS

A. Estimaciones revisadas para el bienio 1988-1989

16. Las estimaciones revisadas de 22.582.400 dólares para el bienio 1988-1989 son inferiores en 295.000 dólares a las estimaciones de 22.877.400 dólares aprobadas inicialmente. Como se indica en el cuadro 1 del anexo VI del informe del Comité Mixto, la reducción neta de 295.000 dólares comprende un aumento de los gastos administrativos de 476.000 dólares, al que se contrapone una disminución de 771.000 dólares de los gastos por inversiones.

17. En el párrafo 134 del informe del Comité Mixto se desglosa la disminución de las necesidades de los gastos por inversiones. Como se indica en ese párrafo, el grueso de la disminución corresponde a honorarios por concepto de asesoramiento inferiores a los previstos debido a la baja sufrida en octubre de 1987 por el valor de mercado de las inversiones de la Caja. El aumento neto de 476.000 dólares de los gastos administrativos comprende un aumento de 496.000 dólares para los puestos de plantilla. Como se indica en el párrafo 133, en 1988 los gastos efectivos correspondientes a esta partida superaron las estimaciones iniciales en 200.000 dólares y se prevé que los gastos efectivos de 1989 excederán las estimaciones en 296.000 dólares más. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que en el párrafo 133 del informe se indica que "el costo medio de la remuneración de un funcionario de servicios generales de la secretaría de la Caja supera el costo normal de un funcionario de ese cuadro reflejado en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas"; por lo tanto, la suma presupuestada para el bienio 1988-1989 es insuficiente.

18. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las estimaciones revisadas.

B. Estimaciones para el bienio 1990-1991

19. Las estimaciones de gastos para el bienio 1990-1991 ascienden a un monto neto de 30.573.000 dólares que incluye 10.259.400 dólares para gastos administrativos y 20.314.400 dólares para gastos por inversiones. En el cuadro 2 del anexo VI del informe del Comité Mixto se consigna una comparación detallada de estas estimaciones con las consignaciones aprobadas inicialmente para 1988-1989, en tanto que en el cuadro 3 del mismo anexo figura la plantilla propuesta para 1990-1991.

20. La estimación de 10.259.400 dólares para gastos administrativos refleja un crecimiento de los recursos de 2.654.200 dólares (a valores de 1989). Como se indica en el cuadro 2 del anexo VI, de esa suma forman parte un aumento periódico de 2.375.000 dólares (1.375.000 dólares para gastos de procesamiento de datos y 1.000.000 de dólares para mobiliario y equipo de oficinas) y un aumento de 493.900 dólares correspondiente a puestos de plantilla y gastos comunes de personal, aumentos que quedarían contrarrestados, en parte, por una reducción de 265.800 dólares correspondiente a personal extranumerario y gastos de personal conexos.

21. La Comisión Consultiva toma nota de que la mayor parte del aumento de los gastos administrativos corresponde al costo de mejorar la capacidad administrativa y operacional de la secretaría de la Caja. Como se reseña en el informe del Comité Mixto, en un estudio realizado por consultores se recomendaron mejoras en muchas esferas. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 141 del informe del Comité Mixto se indica que los consultores "mencionaron especialmente la necesidad de mejorar el apoyo mediante el procesamiento de datos, indicando que esto tendría el máximo efecto en la eficacia y eficiencia de las operaciones actuales y aseguraría que la secretaría de la Caja pudiera enfrentarse a los cambios y el crecimiento futuros".

22. El crecimiento de los recursos de 493.900 dólares (a valores de 1989) para los puestos de plantilla y gastos comunes de personal corresponde a 2 nuevos puestos (1 P-5 y 1 P-4), la reclasificación de 2 puestos de categoría P-2 a la categoría P-3 y la de 1 puesto del cuadro de servicios generales (Categoría principal) a Otras categorías, así como la conversión de 3 puestos supernumerarios (1 P-2 y 2 de servicios generales) a 3 puestos de plantilla del cuadro de servicios generales. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 147 se indica que los titulares de los 2 nuevos puestos proporcionarían "los recursos de personal y los conocimientos especializados necesarios para realizar internamente una amplia labor de diseño y aplicación de un nuevo sistema integrado de computadoras y, al mismo tiempo, mantener y actualizar los sistemas existentes, al menos durante cierto período". Como consecuencia de estas solicitudes, a las cuales la Comisión Consultiva no tiene ninguna objeción de plantear, el número de puestos de plantilla en 1990-1991 ascendería a 92 (30 del cuadro orgánico y 62 de servicios generales), lo que representa un aumento de 5 puestos de plantilla (2 del cuadro orgánico y 3 del cuadro de servicios generales) respecto del total de 87 correspondiente a 1988-1989.

23. Como puede observarse en el cuadro 2 del anexo VI del informe del Comité Mixto, el crecimiento de los recursos de 1.375.000 dólares (a valores de 1989) para procesamiento de datos comprende 250.000 dólares para la adquisición de equipo y 1.125.000 dólares para servicios por contrata. Como se explica en los

párrafos 148 y 149, este crecimiento corresponde, en parte, a los gastos necesarios para iniciar el proyecto de sustitución del actual sistema de computadoras (975.000 dólares). La Comisión Consultiva confía en que se haga todo lo posible por lograr la aplicación coordinada y a tiempo del nuevo sistema y, a este respecto, solicita que en el próximo informe del Comité Mixto se incluya un informe sobre el particular.

24. El crecimiento neto de 1.375.000 dólares de los recursos para procesamiento de datos también guarda relación con el proyecto de transferir los archivos corrientes a discos ópticos (400.000 dólares). La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 149 se indica que esa suma abarcaría los gastos correspondientes a los servicios de un contratista externo que terminaría el proyecto en el bienio 1990-1991.

25. Como se indica en el párrafo 152, las Naciones Unidas han sugerido que la secretaría de la Caja comience a utilizar estaciones de trabajo modulares a fin de mejorar el ambiente de trabajo y utilizar de modo más eficaz el limitado espacio disponible; las Naciones Unidas han estimado que el costo de las obras y la construcción del mobiliario necesario para las estaciones de trabajo modulares en la secretaría de la Caja ascenderían a 1 millón de dólares (a valores de 1989).

26. La Comisión Consultiva comparte la preocupación expresada en el párrafo 145 del informe del Comité Mixto por los locales insuficientes que ocupa la secretaría de la Caja. No obstante, la Comisión Consultiva duda que las propuestas que figuran en el párrafo 152, es decir, las de usar estaciones de trabajo modulares, resuelvan debidamente el problema y satisfagan las necesidades a largo plazo de la secretaría en materia de locales. A juicio de la Comisión, antes de adoptarse una solución determinada, debería hacerse un análisis de las actuales necesidades de espacio de la Caja y proponerse otras posibilidades. Al hacer esta recomendación, la Comisión subraya que no se opone al gasto de 1 millón de dólares en sí mismo, sino que considera que sería más acertado utilizar los fondos como parte de un proyecto a largo plazo y debidamente definido.

27. La estimación de 20.314.000 dólares para los gastos por inversiones en el bienio de 1990-1991 comprende un crecimiento de los recursos (a valores de 1989) de 3.432.400 dólares, que comprende 2.300.000 dólares correspondientes a honorarios de asesoramiento y custodia, 552.600 dólares para gastos de procesamiento de datos y 442.000 dólares para puestos de plantilla y gastos comunes de personal (anexo VI, cuadro 2).

28. La estimación para 1990-1991 correspondiente a honorarios de custodia y asesoramiento es de 16.300.000 dólares y comprende un crecimiento de los recursos de 2.300.000 dólares (a valores de 1989). Se informó a la Comisión Consultiva de que, de esa suma, 300.000 dólares representaban una asignación por concepto de crecimiento del mercado. Los 2 millones de dólares restantes corresponden al nuevo sistema de subcustodios implantado por las razones reseñadas en los párrafos 14 y 15 *supra*. La Comisión Consultiva observa que esos 2 millones de dólares, que actualmente figuran como un cargo a la Caja porque se refieren a servicios de custodia, solían incluirse como gastos de transacciones que la Caja pagaba a un banco intermediario que aprobaba las transacciones de su red de bancos regionales y locales de subcustodia. Cabe hacer notar que en el presupuesto no se incluían los

honorarios correspondientes a las transacciones, que más bien se afectaban a la tasa de rentabilidad que recibía la Caja. Como la Caja tendrá ahora acceso directo a su propia red de custodios, se eliminarán los gastos por concepto de transacciones que solían pagarse al intermediario. La estimación de 2 millones de dólares de los honorarios de subcustodios no representa forzosamente un gasto adicional a la Caja porque, al eliminarse los honorarios por concepto de transacciones, la tasa de rentabilidad será más alta.

29. El crecimiento de 552.600 dólares (a valores de 1989) de los recursos para procesamiento de datos comprende una suma no periódica de 500.000 dólares para nuevos equipos y programas de computadoras a fin de prestar apoyo a las operaciones de administración del efectivo y de transacciones de la Caja. Para que sea posible supervisar, evaluar y fiscalizar eficazmente las actividades de la red de custodios y subcustodios, se propone asimismo reforzar las operaciones de administración del efectivo y de transacciones estableciendo 6 puestos más (2 P-3 y 4 de servicios generales). Al añadirse estos puestos, la dependencia encargada de las operaciones de transacciones consistirá en 2 funcionarios del cuadro orgánico y 6 de servicios generales, y la dependencia encargada de las operaciones de administración del efectivo tendrá 2 funcionarios del cuadro orgánico y 2 de servicios generales.

30. La Comisión Consultiva tomó nota de la expectativa expresada en el párrafo 159 del informe del Comité Mixto de que "los gastos adicionales de esos seis puestos se vean más que compensados por los ahorros estimados de 1 millón de dólares por año en gastos de transacciones que se lograrán a partir de 1991". Como se ha explicado anteriormente, esto se refiere a la eliminación de los honorarios de transacciones que se pagaban a un banco intermediario y a una estimación más baja de los honorarios de los subcustodios. A solicitud de la Comisión Consultiva, se le proporcionó el análisis de las economías previstas; a este respecto, la Comisión Consultiva observa que, tras tomar en cuenta todos los factores, incluidos los nuevos puestos, el sistema de computadoras y los honorarios de subcustodios (véase párr. 28 *supra*), el total de las economías en el bienio 1990-1991 ascendería a aproximadamente 1 millón de dólares y, a partir de ese momento, los ahorros anuales serían de aproximadamente 750.000 dólares.

31. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los nuevos puestos y los recursos para procesamiento de datos. Habida cuenta del volumen de la Caja y del alcance de sus operaciones, es imprescindible que las dependencias antes mencionadas tengan suficiente personal y puedan beneficiarse de las novedades tecnológicas que surjan en la esfera del procesamiento de datos. A juicio de la Comisión, la introducción de una tecnología adecuada es de importancia fundamental, sobre todo en vista de los nuevos mecanismos implantados al crearse una red mundial de subcustodios locales y regionales y del consiguiente aumento de la información que se deberá procesar. Por consiguiente, la Comisión Consultiva insta a que se haga todo lo posible por poner en marcha el nuevo sistema de computadoras a tiempo y de manera coordinada. La Comisión Consultiva considera también que debe supervisarse de manera continua y cuidadosa la situación en materia de dotación de personal, tanto en cuanto al número como al nivel de los funcionarios.

32. Como se indica en el párrafo 160 del informe del Comité Mixto, el crecimiento de los recursos correspondiente a los puestos de plantilla y gastos comunes de personal también guarda relación con la propuesta de reclasificación de un puesto

del cuadro de servicios generales (Otras categorías) a la categoría principal. La Comisión Consultiva no tiene objeciones respecto de esta solicitud.

33. Con sujeción a las observaciones que ha formulado en los párrafos 23, 26 y 31 supra, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe una suma de 30.573.400 dólares correspondiente a los gastos que podrán imputarse a la Caja en el bienio 1990-1991.

IV. ESTADOS FINANCIEROS DE LA CAJA E INFORME DE LA JUNTA DE AUDITORES

34. La Comisión Consultiva observa que en los párrafos 126 y 127 del informe del Comité Mixto se indica que éste examinó y aprobó los estados financieros y los estados conexos sobre las operaciones de la Caja en el año terminado el 31 de diciembre de 1988 (anexo II) y tomó nota del informe de la Junta de Auditores (anexo III). A este respecto, la Comisión Consultiva observa que diversas observaciones, sobre todo las relativas a los acuerdos contractuales suscritos con la Fiduciary Trust Company International (véanse los párrafos 39 a 41 del anexo III del informe del Comité Mixto) han quedado sin efecto debido a la adopción de nuevas disposiciones, como las reseñadas más arriba. La Comisión Consultiva toma nota asimismo de que, a pesar de los esfuerzos por obtener el reintegro de los impuestos retenidos, los reintegros pendientes han disminuido tan sólo en un 4,7%, de modo que la suma pendiente de pago al 31 de diciembre de 1988 ascendía a 5.910.000 dólares.

V. OTROS ASUNTOS

35. La Comisión Consultiva tomó nota de varios otros asuntos examinados por el Comité Mixto, incluidas las cuestiones de la remuneración pensionable y las consiguientes pensiones del personal del cuadro orgánico y categorías superiores (párrs. 80 a 95) así como del cuadro de servicios generales y otros cuadros de contratación local (párrs. 96 a 105).

36. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación que figura en el párrafo 164 del informe del Comité Mixto de que se autorice a este último a que aporte hasta 200.000 dólares al Fondo de Emergencia en el bienio 1990-1991. La Comisión Consultiva está de acuerdo también con la propuesta del Comité Mixto consignada en el párrafo 169 de que se enmiende el párrafo c) del artículo 36 de los Estatutos de la Caja a fin de que los pagos de las prestaciones de hijos incapacitados se hagan al mismo tiempo que los de las prestaciones de jubilación anticipada. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que en el mismo párrafo se indica que "los costos actuariales que ello entrañaría serían mínimos debido al número limitado de casos de que se trata". El texto de la enmienda propuesta figura en el anexo XI del informe del Comité Mixto.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/44/9).

2/ Ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/43/9), párrs. 10 a 55.
